



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 501
TEMUCO,
10 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Res. Exta. N° 5075 del 18.11.2014 que aprueba Modificación de Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS, suscrito el 21.10.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS, (C.Costos 32.12.00), suscrito el 21.10.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EAP/elp.

DISTRIBUCION:

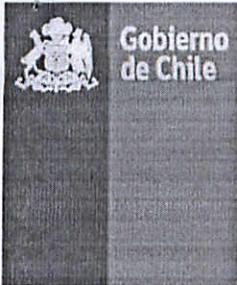
- El Indicado.
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



R	M	V	W



REF: Aprueba Modificación de convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS, Municipalidad de Temuco .

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5075

TEMUCO, 18 NOV 2014

MMK/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 24.02.2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N°1576 de fecha 28.03.2014.
- 3.-Solicitud efectuada por Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico.
- 4.- Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.
- 5.- Resol. Exta. N° 703 de fecha 03 de julio de 2014 donde se modifica la distribución de Recursos del Programa , incorporándose la expansión presupuestaria.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 4.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 5.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MODIFICACION DE

CONVENIO de fecha **21 de octubre de 2014**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, que es del siguiente tenor:

En Temuco a 21 de octubre de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1576 de fecha 28 de Marzo de 2014, se suscribe convenio de fecha 24.02.2014 para la ejecución del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos para su ejecución.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a MODIFICAR las cláusulas CUARTA y QUINTA del convenio suscrito entre las partes, en lo referente a recursos asignados conforme lo establecido por el Ministerio de Salud por Resolución Exenta N° 703 de Fecha 3 de Julio de 2014; donde se entregan recursos adicionales, atendida expansión

presupuestaria, y a su vez se modifica cláusula SEXTA en relación a evaluación del grado de cumplimiento de los recursos adicionales.

TERCERA: Conforme lo anterior, modifícase la cláusula Cuarta en cuanto a asignar recursos adicionales para la ejecución del convenio por \$ 30.796.013, modificándose por tanto el monto total a transferir en la suma anual y única a \$ 171.351.341.

CUARTA: Modifícase la cláusula Quinta en la cual el Municipio se compromete a utilizar los recursos adicionales entregados para financiar las siguientes actividades y metas, incorporándose el siguiente cuadro:

RECURSOS ADICIONALES:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapa I y II	Mamografías EMP (Mujeres 50-54)	128	3.029.953
	Mamografías EMP (Mujeres 55-59)	97	2.296.825
	Mamografías EMP (Mujeres 35-49, 60 y más)	854	20.263.099
	Ecotomografía de Mama	83	1.610.097
	TOTAL COMPONENTE		27.199.974

COMPONENTE 3	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Recursos Asociados
Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula	Nº Ecoabdominal	129	3.596.039
	TOTAL COMPONENTE		3.596.039

TOTAL PROGRAMA RECURSOS ADICIONALES	30.796.013
--	-------------------

QUINTA : En referencia a las Clausula SEXTA dejase establecido que los recursos adicionales serán evaluados conforme al tercer corte establecido para el 31 de diciembre del año 2014.

SEXTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEPTIMA: La presente modificación se firma en 9 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.-TRANSFIÉRASE recursos adicionales en virtud de la modificación, ascendentes a la suma **de \$30.796.013.-** para los fines señalados en la modificación suscrita entre las partes.-

3.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur del año 2014.

4.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECCION DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

14.11.2014N°1649

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD **D.S.M**
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES/DIVISION AP
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURÍDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORÍA.
- ARCHIVO.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

JCC

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

En Temuco a 21 de octubre de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1576 de fecha 28 de Marzo de 2014, se suscribe convenio de fecha 24.02.2014 para la ejecución del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos para su ejecución.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a MODIFICAR las cláusulas CUARTA y QUINTA del convenio suscrito entre las partes, en lo referente a recursos asignados conforme lo establecido por el Ministerio de Salud por Resolución Exenta N° 703 de Fecha 3 de Julio de 2014; donde se entregan recursos adicionales, atendida expansión presupuestaria, y a su vez se modifica cláusula SEXTA en relación a evaluación del grado de cumplimiento de los recursos adicionales.

TERCERA: Conforme lo anterior, modifícase la cláusula Cuarta en cuanto a asignar recursos adicionales para la ejecución del convenio por \$ **30.796.013**, modificándose por tanto el monto total a transferir en la suma anual y única a \$ **171.351.341**.

CUARTA: Modifícase la cláusula Quinta en la cual el Municipio se compromete a utilizar los recursos adicionales entregados para financiar las siguientes actividades y metas, incorporándose el siguiente cuadro:

RECURSOS ADICIONALES:

03/11/14
A

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO (\$)
Deteccion precoz y oportuna de cancer de mama en etapa I y II	Mamografías EMP (Mujeres 50-54)	128	3.029.953
	Mamografías EMP (Mujeres 55-59)	97	2.296.825
	Mamografías EMP (Mujeres 35-49, 60 y más)	854	20.263.099
	Ecotomografía de Mama	83	1.610.097
	TOTAL COMPONENTE		

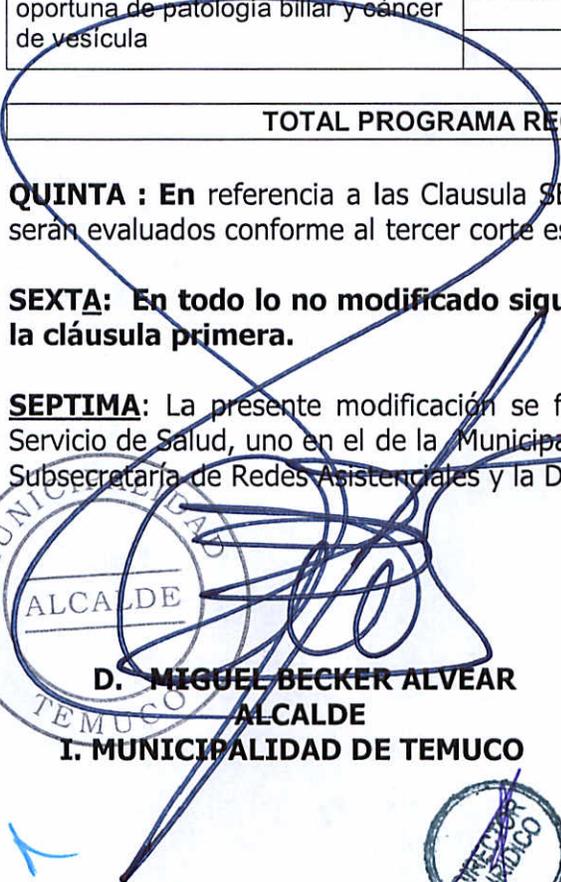
COMPONENTE 3	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Recursos Asociados
Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula	Nº Ecoabominal	129	3.596.039
TOTAL COMPONENTE			3.596.039

TOTAL PROGRAMA RECURSOS ADICIONALES	30.796.013
--	-------------------

QUINTA : En referencia a las Clausula SEXTA dejase establecido que los recursos adicionales serán evaluados conforme al tercer corte establecido para el 31 de diciembre del año 2014.

SEXTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEPTIMA: La presente modificación se firma en 9 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


D. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE


 DIRECTOR MUNICIPAL


DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR


 SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
 DIRECCION IX REGION

M. Becker
A.